



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO

Reconocido oficialmente según Resolución N°. 1777 del 4 de Septiembre de 2002

Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga.

Resolución 212 del 25 de junio de 2003 - Media Técnica en Informática (10º y 11º) - ICFES 018192

Resolución DAM 1534 del 13 de diciembre de 2007 - Media Técnica en Deporte y Recreación (10º y 11º) - ICFES 269613

REGISTRO EDUCATIVO DANE 176111000469

NIT 891.380.072-2

ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO 2-2026 POLIZA DE MANEJO RECTORA

En Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, a los 22 días del mes de julio de 2026, se dispone a adjudicar el proceso N° 2-2026, cuyo objeto es la contratación de la póliza de manejo que ampara a la Rectora, para la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento de Contratación institucional.

CONSIDERANDO:

1. Que se elaboraron los Estudios Previos y del Sector correspondientes, en los cuales se determinó la necesidad de contar con una póliza de manejo que ampare el riesgo de infidelidad y manejo de los recursos públicos administrados por los funcionarios responsables del FSE. (rectora).
2. Que se surtió la respectiva Invitación a Cotizar verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y se adjudicará el proceso al oferente: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA- ENTIDAD COOPERATIVA], identificado con NIT 860524654-6, por haber presentado la oferta, y ser la empresa que ha expedido la poliza en periodos anteriores, por valor de \$ \$ 6.421.735

RESUELVE

ADJUDICAR: el proceso N.º 2-2026, cuyo objeto es la contratación de la póliza de manejo para la Rectora, que administra los recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Narciso Cabal Salcedo, al oferente, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA- ENTIDAD COOPERATIVA NIT.860524654-6, por valor de \$ 6.421.735.

ORDENAR la elaboración y suscripción del contrato respectivo, así como el Acta de Inicio, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de la garantía, si aplica, y registro presupuestal).

NOTIFICAR la presente decisión al adjudicatario y a los demás oferentes que hayan participado en el proceso, dentro de los términos establecidos en el Reglamento de Contratación institucional.

PUBLICAR la presente acta en la cartelera institucional por el término establecido en el Reglamento de Contratación institucional.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los integrantes del Comité Evaluador y se remite a la Rectoría para lo de su competencia como ordenadora del gasto.

MAG. LILIANA PÉREZ RINCÓN

Rectora -Ordenadora del Gasto

SEDE CENTRAL: Calle 2 # 8-47 Teléfono 2384047

SEDE GRACIANA ÁLVAREZ: Carrera 8 # 4-08 Teléfono 2384054

SEDE MARISCAL SUCRE: Carrera 18 # 3-57 Teléfono 2384055

PÁGINA WEB: <https://narcisocabalsalcedo.jimdofree.com> - CORREO: rectoria@iencs.edu.co

GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA